

t

Altos y diligencias, practicadas à pedim.^{to} del Colexio.
de la Comp.^a de Tener de la Ciud. de Guam. A^{ve} la suelta
y dimision de las tierras de Tanaiaco q.^{le} dio el D.ⁿ D.
Andres el Campo, la q.^{le} se admitio à favor de dho. Indio
quien el P.^o mes de su Protector dieron q.^{le} libre al dicho Cole
xio de la paga del Censo q.^{le} estaba imp.^{to} sine ellas como
se refiere en el auto de D.ⁿ & Julio de 1652. à el q.^{le}
acompanan las Caxas de Pago de los deudos de este C
Censo.

Yani goza el Colexio estas tierras



SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINQUENTA Y VNO.

estando en la panga que se llama en el
arco pongo su xidion deca proude su
en pinto de seique gums de mee se e binguen
doras a seica de don ambrosio de arbiens y bern
con seica de seica de seica de seica de seica
de seica de seica de seica de seica de seica

El P. Felipe de San Juan de los Rios de la Com. de Jhs de la
Ciudad de Guamanga y en su nombre como poseedor de las
tierras de Yanayaco en el distrito de la Puebla de los Rios de su
Regimiento de Donagon que de ellas testifico el Doctor Don
Andres de los campos salazar arcediano de la Santa Iglesia de la
dha Ciudad. Dijo que para el P. de los Rios de la Com. de Jhs de la
de los Rios de la Com. de Jhs de la Com. de Jhs de la Com. de Jhs de la
seleuaron para su confirmacion notub el feto de la confirmacion
Por auerlas comprado el dho arcediano a censo de la dha ciudad
y principales de los Pueblos de los Rios de la Com. de Jhs de la
y Dando el dho censo por mm guo mando se les coluieren y entragasen
segun consta por estos autos y se avienta que esta en el archivo de
Esta provincia y paso ante Don Joseph de Vargas y Rivera Co
Regidor que fue en ella su fha en el pueblo de las al en veinte
y seiscientos de ceros de genio de mil y seis cientos y qua
rentay cinco de que hago demostracion. Y Para que se cumpla
lo por su ex. mandado y el dho Colegio que de libre de el dho censo
y Lapaga de sus Reditos de los Rios en adelante de el dho hago
de Xacion de las dhas tierras y para al dho Colegio de la dha Xacion
que a ellas tenia adquirido y lo cedo Renuncio y traspaso en
Los dhas yndios y quenta su causa o viere que hagan de ellas como
sus propias.

A Vmo. Suplico que aviendo por esta esta de Xacion de las
traspaso. mande que el prore de los yndios de este distrito en
nombre de los de los Pueblos de los Rios de la Com. de Jhs de la
cion de Vmo otorgue en favor de el dho Colegio de las al en
forma de el dho censo principal de sus corridos al pie del auto
Proveydo de este impedimento como de cumplimiento de la
yo del Procurador de el dho Colegio en el registro original

SF- CSI

LEG: 2

DOC: 53

fol. 8

(+caratula)

que esta en el archivo. Como testimonio que des de luego
hago queno ande por el mas sea aqui a delante las dichas tierras
por cuenta de el dicho colegio ni el estar obligado al pago
de los Rescates de el dicho congo y lo pido por testimonio y que
se me entregue esta percion original con lo a ella anexo
por lo que quando del dicho colegio pudiese justificar
ello etc.

Felipe de Lar.

V. B. R. Sumro & Co.
 mande a tra flass de Ra per n. precaudal
 e resenados al prot. for de cozinatuaes
 e a res. p. n. e. j. e. rubrics
 e sem
 7
 e sem

a sem
 7
 Roma Remaneca
 No 2 Roma
 7

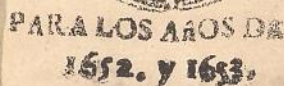
[illegible]



Quintillo.

SELLO QVARTO, VNOVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y CINQUEN-
TA Y VNO.

[illegible]



No son de este punto geivos se hizo la haquenda
 con cargo de este punto.

Cargo = Por el mayor provecho de los productos
de los cargos de este pueblo de San Juan de los
ríos y en su nombre y en el de sus sucesores y
deace de un año y en el de sus sucesores
a razón de quinientos pesos por año y en
montado los medidos de este pueblo hasta
el día de su primer pago y en el de sus
sucesores en el de sus sucesores.

Descargo Da En data Descargo de cargo para el
rector cinquenta pesos de la Chancaria.
Que a quenta de los otros recibidos de
el ciento se dieron a pagar a de
Lantados a don Francisco Quijadas
casique principal de el pueblo de
Socos En presencia de don Joseph de
Vargas y ribera corregidor y juez
de la causa segun lo como se ve
fuer en la Chancaria de el pue
blo de Socos.

mas da Encomenda de Santa Cruz de
 Acaes que a quem a de los Hornos e de
 e a de la padre Blas de Reyna rector
 que fue de la escuela de la capitan
 don Juan de Salazar y de la comenda
 Justicia maior que fue de la de la pro
 vincia de quantos para el en
 de las tasas y tributos que pagan los
 e los indios de los como con la
 de la fuerza de pago suya ha en el
 de sueldo de mil e setenta e quatro

208 —
Mas da Bondeira do Vau de Pessô

V350p62

Uo 50 p

Vo 8096

Dr 3096

[illegible]



Un quartillo;



PARA LOS AÑOS DE
1552. Y 1652.

SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QUARENTA Y OCHO, Y QUARENTA
Y NUEVE.

medias fubam^{ts} de autos y provisione
en posesion de un rebenso pare fier p^{er}cept
de drague y p^{er}sona nee argins de re p^{er}cept
de lo p^{er}sona de reno de don Antonio de sarat
ferminos de re manso Juan bida e
ord^{en}

de la de la

de la de la
de la de la

de la de la
de la de la
de la de la

Carta de pago del congo
que se paga de yana
jaco a los indios de coco
que se cumplio por no
uidad del año pasado
de 1649 son 50p

4



Archiv

H

Carta de pago del corregidor
de quantos del censo que se
paga a los indios de cocos
p[or] las tierras de jama jaco
de 80p. año de 1648.

Francis Sales
Censor

20 Dec 1648

Carta de pago de Censo
de Janna y alio de
Cep.

[illegible]

2) a. u. l. 1649

San Loop

Carta de pago de su
gona los de xibera
del Condo de Soconusco
a los
son 1000

al N° 6-

Provision del Gobierno en que se mandaron
colocar a los indios del Pueblo de Soconusco
las tierras de xibera que el Sr. Don
Andrés de campo Salazar les cedió de
Chasanta y la compra con el uso de
ellas de este partido - y la dexacion
que en su cumplimiento de ellas se dio
colocar a quienes se mandaron el Sr. Arzobispo
y Carta de Pago y redencion del censo
que sobre ellas estaba fundado.
Ase de cancelar en el registro que esta
en el archivo de su señoría

Y oponentesⁿ ya estas tierras ala Coma